

**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 once horas del 17 diecisiete e octubre del año en curso**, en la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, sexto piso de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 numeral 2, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO** Presidente, **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** y el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, a fin de celebrar la **Octogésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 dos mil dieciocho**, para lo cual el Presidente de la Sala Superior, solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum legal.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Suplente de este Órgano Jurisdiccional, procede a tomar lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente)  
Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente).

En consecuencia, el Secretario General de Acuerdos, hace del conocimiento al Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, que se encuentran presentes dos de los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal en cita, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen el artículo 7 de la Ley Orgánica mencionada.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho, tomando en consideración la constatación del quorum legal existente, declara abierta la presente sesión y propone los puntos señalados en el siguiente;

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Integración de la Comisión Substanciadora, para el trámite y resolución de los Conflictos Laborales de base y confianza en términos del artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa, quien conocerá de los asuntos en trámite y de los que se lleguen a presentar.
4. Escrito que presenta la Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante la cual solicita se notifique aviso de rescisión.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los juicios de Responsabilidad Patrimonial, 10/2018, 14/2018, 19/2018, 20/2018, 21/2018, 22/2018, 23/2018, 24/2018, 56/2018, 57/2018, 58/2018, 59/2018, 60/2018, 61/2018, 62/2018 y 63/2018.

- 1 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, en relación al punto número uno del orden del día, hace del conocimiento a los presentes, que el mismo ya quedó desahogado.

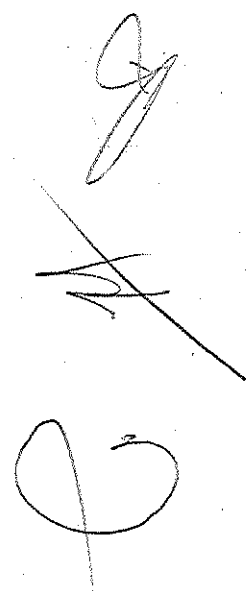
- 2 -

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, dio lectura al orden del día, mismo que fue entregado con antelación y lo pone a consideración de los Magistrados de Sala Superior.

En virtud de no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

**ACU/SS/01/81/E/2018.** Con fundamento en el artículo 7 de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sometido el punto del orden del día antes aludido, el mismo quedó aprobado por unanimidad de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

- 3 -



En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, solicita al Secretario General de Acuerdos, dé lectura del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día, es el número tres y corresponde a: *Integración de la Comisión Substanciadora, para el trámite y resolución de los Conflictos Laborales de base y confianza en términos del artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa, quien conocerá de los asuntos en trámite y de los que se lleguen a presentar.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior: Magistrado Presidente, se recibieron en la Secretaría General de Acuerdos los asuntos de los Conflictos Laborales, interpuestos por ex trabajadores del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, alguno de ellos se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, otros ya están para dictar el laudo correspondiente, por lo que tenemos la necesidad de Conformar la Comisión Única Substanciadora prevista por el artículo 13 del Reglamento Interno del Tribunal, con el objeto de continuar con la substanciación de los procedimientos de los Conflictos Laborales que se encuentran aún en trámite. Asimismo se en algunos de los asuntos el de la voz tiene impedimento para actuar en ellos, por lo que se requiere designar a un Secretario que me supla en esos asuntos.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: esta Presidencia propone al Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez, para que integre la Comisión Substanciadora de este Tribunal y al Secretario Proyectista Ulises Omar Ayala Espinosa para que supla al Licenciado Hugo Herrera Barba, en los asuntos donde tenga impedimento.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no existiendo consideración al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

**ACU/SS/02/81/E/2018.** Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior, se aprueba la Integración de la Comisión Única Substanciadora para los Conflictos Laborales, integrada por el Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez y el Licenciado Hugo Herrera Barba, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, y para los asuntos en

donde tenga impedimento legal el Secretario General de Acuerdos fungirá tal el Licenciado Ulises Omar Ayala Espinosa.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, solicita al Secretario General de Acuerdos, dé lectura del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día, es el número cuatro y corresponde a: *Escrito que presenta la Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante la cual solicita se notifique aviso de rescisión.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El escrito de cuenta lo remite la Directora General de Administración de este Tribunal, para que se notifique el aviso de rescisión laboral a la Ciudadana Karla Caverro Taracena.

En uso de la voz el Magistrados Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para que el oficio de mérito se turne a la Comisión Substanciadora de este Tribunal y obsequie el trámite correspondiente.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente y no existiendo consideración al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

**ACU/SS/03/81/E/2018.** Con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, por unanimidad de votos de los Magistrados que integran la Sala Superior, se aprueba remitir el escrito que remite la Directora General Administrativa de este Tribunal a la Comisión Substanciadora para que obsequie el trámite correspondiente.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, solicita al Secretario General de Acuerdos, dé lectura del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día, es el número cinco y corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que determinan la admisión, desechamiento o prevención de los*

*juicios de Responsabilidad Patrimonial, 10/2018, 14/2018, 19/2018, 20/2018, 21/2018, 22/2018, 23/2018, 24/2018, 56/2018, 57/2018, 58/2018, 59/2018, 60/2018, 61/2018, 62/2018 y 63/2018.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: Secretario nos da cuenta del primer asunto por favor.

5.1 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 10/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 15 quince de octubre pasado, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO: La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 10/2018 cumpliendo con el requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/04/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 10/2018 promovido por Rigoberto Díaz Hernández. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.2 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 14/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 14 catorce de octubre pasado, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO:**  
La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 14/2018 cumpliendo con el requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/05/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admitase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 14/2018 promovida por Jaime Beltrán Sotomayor y María Magdalena Cerpa Anguiano. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

**5.3** En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 19/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió a la promovente para que presentara el acto reclamado, la constancia de notificación de dicho acto adecuara su demanda en términos del 35 y 36 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y para que relacionara las pruebas con los hechos en los que funda su demanda. La promovente, adecua su demanda en los términos solicitados, sin embargo, no exhibe el documento que señala como acto impugnado, la constancia de notificación, solamente señala que tuvo conocimiento el 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y de la lectura integral de su escrito, vuelve a narrar que tuvo conocimiento el 5 cinco de octubre pero del año 2017 dos mil diecisiete, por ello, la propuesta de la Presidencia es para que se deseche la demanda por extemporánea, porque de la fecha que dice tiene conocimiento a la de la presentación de la demanda, excede el término previsto por el artículo 31 segundo párrafo de la Ley de la Materia.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO:**  
Conforme a lo argumentado por el Secretario General de Acuerdos,

la propuesta de la Presidencia es para desechar la demanda de Responsabilidad Patrimonial 19/2018, por extemporánea.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/06/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se desecha la demanda Responsabilidad Patrimonial número 19/2018 promovida por Martha Eugenia Cardona Hija, por ser extemporánea. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.4 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 20/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 3 tres de julio del año en curso, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 20/2018 cumpliendo con el requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/07/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 20/2018 promovida por Rodolfo Oscar Durand Padilla. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo

correspondiente.

5.5 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 21/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 9 nueve de agosto del año en curso, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 21/2018 cumpliendo con el requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/08/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admitase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 21/2018 promovida por Oscar Guillermo Roldá Plascencia Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.6 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 22/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 3 tres de julio del año en curso, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 22/2018 cumpliendo con el





requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/09/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 22/2018 promovida por Francisco Javier Silva Castañeda y Francisco Josué Silva Arana. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.7 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente del expediente de **Responsabilidad Patrimonial número 23/2018**, en el cual mediante auto de data 21 veintiuno de junio del año en curso, se requirió al promovente para que exhibiera diversas documentales, lo cual está realizando en escrito del 3 tres de julio del año en curso, por lo que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para tener al promovente la demanda de Responsabilidad 22/2018 cumpliendo con el requerimiento formulado, ordenando admitir a trámite dicha demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/10/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 22/2018 promovida por Francisco Javier Silva Castañeda y Francisco Josué Silva Arana. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.8 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 24/2018**, promovida por Espiridión Cuevas en contra de Autoridades del H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco, señalando como acto impugnado la resolución de fecha 27. veintisiete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, revisada la demanda, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 24/2018 interpuesta por Espiridión Cuevas.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/11/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 24/2018 promovida por Espiridión Cuevas. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.9 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 56/2018**, promovida por Cindy Fernanda López Jurado, en contra del Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, en la que señala como acto reclamado la resolución contenida en el oficio con número de folio 01836071 del jueves 02 dos de agosto del 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del expediente D.G.J. RESP. PATRIMONIAL 16/2018, revisada la demanda, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la



demanda de Responsabilidad 56/2018 interpuesta por Cindy Fernanda López Jurado.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/12/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 56/2018 promovida por Cindy Fernanda López Jurado. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.10 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 57/2018**, promovida por Armando Sánchez Sandoval, en contra de la Fiscalía General del Estado, señalando como acto reclamado la resolución dictada el 02 de julio del año en curso, en la cual niega la indemnización y pago por los daños ocasionados al promovente por la actividad irregular de sus elementos de la policía investigadora, revisada la demanda, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 57/2018 interpuesta por Armando Sánchez Sandoval.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/13/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 57/2018 promovida por Armando Sánchez Sandoval. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados

integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.11 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 58/2018**, promovida por Lilitiana Yuriria González Gradilla, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y otro, señalando como acto reclamado la resolución definitiva emitida el 12 de julio del año en curso, por la subdirección jurídica del señalado organismo, dentro del Procedimiento Administrativo número DG/SJ/RP/005/2018, revisada la demanda, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 58/2018 interpuesta por Lilitiana Yuriria González Gradilla.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/14/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 58/2018 promovida por Lilitiana Yuriria González Gradilla. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.12 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 59/2018**, promovida por José Martín Herrera Gómez, en contra del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, señalando como acto la resolución que niega la indemnización al valor comercial por el remate y la venta del vehículo propiedad del promovente, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 59/2018 interpuesta por José Martín Herrera Gómez.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/15/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 59/2018 interpuesta por José Martín Herrera Gómez. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

**5.13** En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 60/2018**, promovida por Myrna Aránzazu Machuca Sierra, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señalando como resolución impugnada la de fecha 25 veinticinco de junio de 2018 dos mil dieciocho dictada dentro del Procedimiento 60/2018 por la autoridad que se tiene como demandada; revisada la demanda de mérito, se advierte que cumple con los requisitos previstos en Ley para admitir su demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 60/2018 interpuesta por Myrna Aránzazu Machuca Sierra.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/16/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial

número 60/2018 interpuesta por Myrna Aránzazu Machuca Sierra. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Fórmúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.14 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 61/2018**, promovida por Esperanza Gallegos Negrete y Raúl Salgado Gómez, revisada la demanda se advierte que la misma es irregular e incompleta, porque el promovente es omiso en anexar a su demanda el original de la solicitud de reclamación de indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, el documento de la notificación practicada respecto a la resolución reclamada, así como las solicitudes en original realizadas a las autoridades que menciona en las pruebas 3 y 4 del capítulo de pruebas de su escrito, respecto de la certificación de dichos documentos a que alude, con fecha previa a la presentación de la demanda.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: en ese sentido, la propuesta de la Presidencia es que previo a la admisión de la demanda, se requiere al promovente de la demanda de Responsabilidad Patrimonial 61/2018 para que dentro del término de tres días, presente ante este Tribunal el original de la solicitud de reclamación de indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, el documento de la notificación practicada respecto a la resolución reclamada, así como las solicitudes en original realizadas a las autoridades que menciona en las pruebas 3 y 4 del capítulo de pruebas de su escrito, respecto de la certificación de dichos documentos a que alude, con fecha previa a la presentación de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano la demanda.

Someñida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/17/81/E/2018** Con fundamento en el artículo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, previo a la admisión de la demanda, requiérase al promovente de la demanda de Responsabilidad Patrimonial 61/2018, para que dentro del término de tres días, presente ante este Tribunal el original de la solicitud de reclamación de

indemnización elevada ante la autoridad presuntamente responsable, el documento de la notificación practicada respecto a la resolución reclamada, así como las solicitudes en original realizadas a las autoridades que menciona en las pruebas 3 y 4 del capítulo de pruebas de su escrito, respecto de la certificación de dichos documentos a que alude, con fecha previa a la presentación de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano la demanda. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.15 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 62/2018**, promovida por la empresa denominada Eco estación de Combustible, Sociedad Anónima de Capital Variable, revisada la demanda se advierte que la misma es irregular e incompleta, porque el promovente es omiso en anexar a su demanda el acuse de recibo marcado con el número 17 del capítulo de pruebas, donde solicitó copias certificadas del expediente 110/2011-I radicado ante la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, para presentarlas como pruebas en el presente juicio, copia certificada del testimonio que ofrece como documental pública número 18 dieciocho del capítulo respectivo, y exhiba de nueva cuanta ante este órgano Jurisdiccional, en forma de legajo, los documentos a que alude en su escrito de demanda en los puntos, 15 quince, y del 19 diecinueve al 31 treinta y uno, debidamente relacionados y numerados por foja, ordenados por día, mes y año.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: en ese sentido, la propuesta de la Presidencia es que previo a la admisión de la demanda, se requiere al promovente de la demanda de Responsabilidad Patrimonial 62/2018 para que dentro del término de tres días, presente ante este Tribunal el acuse de recibo marcado con el número 17 del capítulo de pruebas, donde solicitó copias certificadas del expediente 110/2011-I radicado ante la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, para presentarlas como pruebas en el presente juicio, copia certificada del testimonio que ofrece como documental pública número 18 dieciocho del capítulo respectivo, y exhiba de nueva cuanta ante este órgano Jurisdiccional, en forma de legajo, los documentos a que alude en su escrito de demanda en los puntos, 15 quince, y del 19 diecinueve al 31 treinta y uno, debidamente relacionados y numerados por foja, ordenados por día, mes y año, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano la demanda.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

**ACU/SS/18/81/E/2018** Con fundamento en el artículo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, previo a la admisión de la demanda, requiérase al promovente de la demanda de Responsabilidad Patrimonial 62/2018, para que dentro del término de tres días, presente ante este Tribunal el acuse de recibo marcado con el número 17 del capítulo de pruebas, donde solicitó copias certificadas del expediente 110/2011-I radicado ante la Primera Sala Unitaria de este Tribuna, para presentarlas como pruebas en el presente juicio, copia certificada del testimonio que ofrece como documental pública número 18 dieciocho del capítulo respectivo, y exhiba de nueva cuanta ante este órgano Jurisdiccional, en forma de legajo, los documentos a que alude en su escrito de demanda en los puntos, 15 quince, y del 19 diecinueve al 31 treinta y uno, debidamente relacionados y numerados por foja, ordenados por día, mes y año. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

5.16 En uso de la voz el Secretario General de la Sala Superior: Doy cuenta Presidente de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial número 63/2018**, promovida por Ricardo Antonio Sánchez Rejón, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, señalando como acto impugnado la resolución de fecha 14 catorce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, dictad al recurso de revisión promovido por el promovente en contra del acuerdo de fecha 22 veintidós de mayo del referido año, en el cual decreta la caducidad de la instancia respecto del procedimiento de responsabilidad patrimonial instaurado en el expediente RP. 37/2011 y su notificación.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO**: La propuesta de la Presidencia es para para admitir a trámite la demanda de Responsabilidad 63/2018 interpuesta por Ricardo Antonio Sánchez Rejón.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, no habiendo consideraciones al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:



**ACU/SS/19/81/E/2018** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Admítase a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial número 63/2018 interpuesta por Ricardo Antonio Sánchez Rejón. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Formúlese el proyecto de acuerdo correspondiente.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CAHO**: Secretario nos da cuenta del siguiente asunto por favor. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que no existe otro punto por desahogar.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión Extraordinaria siendo las 14:00 catorce horas del 17 diecisiete de octubre del año en curso, se concluye con la misma. Firman la presente acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** y **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, quién autoriza y da fe. -----

  
Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**  
Presidente de la Sala Superior

  
Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
Integrante de la Sala Superior

  
Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**  
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior

